

## **Normativa Interna de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación sobre el reconocimiento de prácticas extracurriculares y de experiencia laboral o profesional**

**(Aprobada por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro con fecha 15 de octubre y ratificadas por la Junta de Facultad de 17 de octubre de 2013. Modificación Comisión de Garantía de Calidad del Centro y ratificadas por Junta de Facultad con fecha 3 de noviembre de 2015. Última modificación 4 de octubre de 2016)**

### **Reconocimiento de prácticas extracurriculares**

1. Los estudiantes que hayan realizado prácticas extracurriculares, sea cual sea el programa de prácticas al que estas pertenezcan, y deseen que sean convalidadas por prácticas curriculares, deberán solicitarlo a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación en el plazo de un mes desde su matriculación. En este caso, deberán aportar la siguiente documentación:

- a. Informe de realización de prácticas emitido por la entidad responsable del programa de prácticas extracurriculares, en el que se incluya, al menos, la duración de las prácticas y el proyecto formativo de las mismas. La duración de las prácticas debe ser igual o superior a 300 horas.
- b. Informe del tutor académico o persona que haya actuado como tal en dichas prácticas, que acredite el grado de adecuación entre el proyecto formativo de las prácticas extracurriculares realizadas y el proyecto formativo y las competencias de la asignatura Prácticas de la titulación en la que está matriculado el estudiante.
- c. Entrega de una memoria de las prácticas siguiendo el formato establecido en el Reglamento para las prácticas curriculares de la titulación a la que se refiere.

2. La convalidación de dichas prácticas será aprobada o no por la Comisión de Garantía de Calidad a partir de la información anterior.

3. La Comisión podrá recabar información adicional al alumno o a la entidad responsable del programa de prácticas para evaluar o convalidar dichas prácticas.

## **Reconocimiento de experiencia laboral o profesional**

El alumno podrá solicitar el reconocimiento de la experiencia profesional o laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente y se ajusten en tiempo y contenido al programa de prácticas externas de la titulación. La solicitud deberá ser presentada dentro de los plazos generales de reconocimiento de créditos establecidos para los alumnos de grado, de máster o de programas formativos propios y es competencia del centro la resolución de la misma. En todo caso, deberán aportar los siguientes documentos:

- 1) Informe emitido por el responsable o representante legal de la empresa donde se han prestado servicios, en el que se incluya, al menos, la duración de la relación laboral y se describan las funciones desarrolladas.
- 2) Vida laboral
- 3) Entrega de una memoria de las actividades realizadas siguiendo el formato establecido en el Reglamento para las prácticas curriculares de la titulación a la que se refiere.
- 4) La convalidación será aprobada o no por la Comisión de Garantía de Calidad a partir de la información anterior.
- 5) La Comisión podrá recabar información adicional al alumno o a la entidad responsable para evaluar o convalidar dichas prácticas.